

Al Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Alicante.

Presento este escrito para solicitar el amparo del Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Alicante frente a la campaña de derribo moral organizada y muy bien orquestada por el aparato de la candidata Amparo Navarro con el único objetivo de acallar la voz de los estudiantes, impidiéndoles ejercer su derecho constitucional a la libertad de opinión y de expresión mediante la presión continua que se ejerce sobre ellos por destacados miembros del equipo de dicha candidata, entre ellos, su propio marido, que utiliza el tiempo de clase y los medios informáticos de la Universidad no para cumplir su obligación de impartir su asignatura sino para verter afirmaciones falsas sobre los estudiantes miembros del Consejo de estudiantes, a quienes acusa de coaccionar, amenazar y practicar el chantaje, instando a los alumnos de su clase a divulgar estas afirmaciones, prevaliéndose de su posición de catedrático con los alumnos de su clase, a los que tiene que aprobar o no, con el claro fin de influir en la voluntad de estos alumnos sobre la orientación del voto, inclinándolo a favor de su esposa, aunque sin decirles que lo es.

Se aporta como prueba la grabación en la que reconoce que lleva varios días profiriendo estas manifestaciones, incluso antes de que comenzara la campaña electoral. (El sistema informático no permite adjuntar el audio, de modo que le ruego me haga saber por qué medio se lo remito)

Este comportamiento vulnera la necesaria neutralidad exigida a cualquier profesor universitario durante el desarrollo de su actividad profesional y sus deberes como profesor, que le obligan a impartir clase de la materia docente a los alumnos de la asignatura, impidiéndole utilizar este tiempo y los canales de comunicación con los alumnos previstos exclusivamente para impartir docencia en mítines políticos. Dicho comportamiento atenta, además, gravemente contra el honor y dignidad de estos estudiantes y supone una presión dirigida a eliminar su derecho constitucional a la libertad de expresión.

Se arroga la capacidad, contraria a sus obligaciones docentes, de pedir el voto a los alumnos reunidos en clases de las asignaturas, y, a la vez, deslegitima y niega ese derecho a los propios estudiantes que actúan regularmente y en uso de sus derechos constitucionales. Y esa posición la sostiene solo respecto de los estudiantes que han manifestado que no van a votar a su mujer a la que califica de buena candidata, frente a quienes insiste en calificar de forma atentatoria a su honor, dignidad e integridad personal.

Es evidente que los estudiantes, no necesitados de amparo por el profesorado, ni de influencias indebidas, tienen legítimo derecho a actuar en su propio nombre como personas, con derecho constitucional a la libertad de expresión,

no como representantes de ningún órgano de la Universidad, porque lo dice nuestra Constitución, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, nuestro Tribunal Constitucional, nuestros Tribunales Superiores de Justicia y nuestra Junta Electoral Central, que avalan asimismo el reparto de objetos de propaganda electoral. Que le parezca mal al esposo de la candidata no es razón para negar un derecho y a menospreciar y denostar públicamente a estos estudiantes simplemente porque no apoyan a su cónyuge.

Este mismo catedrático, marido de la candidata, tras llamar sinvergüenzas a los alumnos congregados en la fila de votación el día 12, primero de la votación, ordenó a los guardias de seguridad que expulsaran a los estudiantes de la cola, prohibiéndoles hablar con sus compañeros, orden que, a pesar de carecer este catedrático, marido de la candidata, de competencia alguna, cumplió el guardia de seguridad. Este mismo guardia arrebató la papeleta de voto a una estudiante prohibiéndola votar. Desconocemos qué legitimidad tiene para impartir instrucciones a los empleados universitarios y más aún, para que sea obedecido sin que la orden provenga de la autoridad competente.

En esta campaña de derribo moral de los estudiantes se cuenta además con otros profesores que utilizan igualmente las herramientas informáticas de la Universidad previstas para la docencia con el mismo fin de influir en la orientación de voto del alumnado, inclinándolo a favor de la candidata, Amparo Navarro, haciendo prevalecer claramente su preeminencia como docentes sobre dicho alumnado, cuando no, también, para lanzar insultos similares a los esgrimidos por el marido de la candidata, lo que atenta gravemente contra el honor, integridad y dignidad de estos estudiantes y supone una intimidación dirigida a eliminar su derecho constitucional a la libertad de expresión, lo que podría constituir un delito de injurias dirigidas por un profesor a los estudiantes. Corroboramos que se trata de una campaña organizada desde la candidatura de Amparo Navarro el hecho de que solo consideren manipulación y coacción el que no se la vote a ella.

Aportamos anuncios publicados en UA-cloud y UA google-class room por los profesores Julián López-Richart, Aurelio López Tarruella y Escudero.

En esta campaña de descrédito y presión ilegal contra los estudiantes, se cuenta también con otros miembros de la plantilla de la Universidad que en la fila de votación increpan a los estudiantes llamándoles cabrones e hijos de puta. Asimismo se cuenta con un funcionario del registro que el pasado día 12 obligó a un alumno a abrir el sobre con la papeleta de voto y, tras leer que no votaba a la candidata, le instó a introducirla en el sobre grande, lo que supone la nulidad de ese voto y la violación del secreto del voto, lo que es constitutivo de

una grave infracción electoral sancionable conforme a la Ley Orgánica de Régimen Electoral.

En prueba de lo expuesto se designa la declaración que se tomó a ese alumno en el momento de comisión de los hechos en la que estuvo presente el Sr. Presidente de la Junta Electoral.

Esta campaña de descrédito y presión ilegal contra los estudiantes ha sido divulgada públicamente a través de una noticia torticera publicada en el diario Información el día 13 de noviembre de 2020.

Se adjunta la publicación.

En dicha publicación, el profesor innominado insiste en vilipendiar a los estudiantes con los mismos términos que utiliza el marido de la candidata, añadiéndose que las colas que se forman para votar son imputables a dichos estudiantes.

El Sr. Presidente de la Junta sabe mejor que nadie que los miembros del Consejo de Estudiantes carecen de todo poder institucional que les permita dirigir el aparato universitario con incidencia en la campaña, lo que sí tiene la actual Secretaria General, Esther Algarra, responsable del registro dónde se vota, que forma parte de la candidatura de Amparo Navarro como Secretaria General y hace campaña electoral a favor de Amparo Navarro, sin haber dimitido de su cargo. Como responsable del Registro General, Esther Algarra, ha diseñado la forma de votación restringiendo las mesas de voto anticipado físicamente a tres, de las que funciona una, en una comunidad universitaria de más de 30.000 personas, lo que genera las colas interminables que impiden el ejercicio del derecho de voto.

La acumulación de votantes se debe a esta decisión cuyo fin no es otro que impedir o poner reparos al voto presencial por quienes se han opuesto al mismo. Y que siguen insistiendo ante sus alumnos y públicamente en que se aplique el voto telemático, aunque conocen perfectamente, que el Consejo de Gobierno ya ha optado por el voto presencial y es legalmente imposible combinar los dos sistemas en este tipo de elecciones. Esconden además a sus alumnos y en sus noticias del periódico Información, que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en las elecciones a la Cámara de Comercio de Barcelona, ha anulado todos los votos electrónicos gestionados por la empresa que los gestiona en esta Universidad porque su sistema no garantiza la autenticidad del voto, empresa, además, que no solo está en concurso, sino que está siendo liquidada judicialmente, es decir, carece de capacidad para gestionar el voto telemático.

Somos la parte débil y a la que exigen silencio con comportamientos alejados de la legalidad, que infringen la normativa de régimen electoral, la de deberes de los empleados públicos, la de protección del honor e integridad de las personas, la de protección de datos y las directrices de la CRUE. Estas últimas advierten claramente que “los profesores han de cumplir con los principios y deberes en materia de protección de datos en docencia y evaluación, máxime en la docencia virtual en la que deben realizar todos los tratamientos y usos de los datos personales bajo los principios de confidencialidad, menor uso de datos personales (minimización) y uso para las finalidades para las que fueron recogidos los datos, sin que puedan ser empleados para finalidades distintas”. El anuncio contraviene directamente también la orden dictada por la Junta Electoral que usted preside en el Comunicado nº 6 Sobre Desarrollo de la Campaña Electoral en el que se prohíbe expresamente emplear los medios y recursos de la Universidad para hacer campaña a favor de alguna candidatura.

El marido de la candidata profiere además estas afirmaciones en nombre del Área de Inmunología, lo que contraviene directamente la orden dictada por la Junta Electoral que usted preside en el Comunicado nº 6 Sobre Desarrollo de la campaña electoral en el que se prohíbe expresamente a todos los órganos de la Universidad podrá hacer campaña a favor de alguna candidatura.

Estos comportamientos no son espontáneos sino que forman parte de una plan preconcebido con la clara finalidad de intimidar a los estudiantes para acallar nuestra voz, impidiéndonos ejercer nuestro derecho constitucional a la libertad de opinión y de expresión mediante la presión continua y plural que se ejerce sobre nosotros.

Nuestra solicitud es obligada ante la presión insoportable por parte de quienes deberían ser ejemplo de comportamiento y nos denuncian y agravian públicamente, a la vez que incurren en conductas que sí son graves, al contrario de las que nos imputan.

SOLICITO

Que por parte del Sr. Presidente de la Junta electoral la Universidad de Alicante se ordene:

PRIMERO. A los profesores José Miguel Sempere Ortells, Julián López Richart, Aurelio López Tarruella y Antonio Escudero cesar de modo inmediato en las conductas denunciadas, ordenándoles:

1º No volver a utilizar el tiempo de clase, ni los medios informáticos de la Universidad para intentar influir en el sentido del voto de los alumnos, ni para otra cosa que no sea impartir sus asignaturas.

2º Que cesen de modo inmediato de proferir insultos y ataques contra los alumnos miembros del Consejo de Estudiantes ni directa, ni indirectamente, ni pública, ni privadamente.

3º Que se abstengan de acercarse a ellos y de dar órdenes para las que carecen de competencia, que son todas y, en especial, las relacionadas con la votación y la campaña electoral.

4º Que se traslade esta petición a los órganos competentes a efectos de valorar las posibles consecuencias de la infracción de la normativa sobre protección de datos, así como de las posibles responsabilidades de cualquier orden que pudieran derivarse de los ataques al honor e integridad moral de los alumnos, identificados e imputados, así como del abuso de su situación de privilegio y posible prevalimiento derivado de su posición como profesores ante su alumnado.

SEGUNDO. Que se requiera a la candidata, Amparo Navarro, ordenándole que inste a sus filas a cesar de modo inmediato en las conductas denunciadas.

TERCERO. Que se emita comunicado de la Junta Electoral en el que se prohíba al profesorado utilizar el tiempo de clase y los medios informáticos de la Universidad para intentar influir en el sentido del voto de los alumnos, y para cualquier otra cosa que no sea impartir sus asignaturas; así como para proferir insultos y ataques contra los alumnos ni directa, ni indirectamente, ni pública, ni privadamente.

CUARTO. Que acuerde ordenar las medidas procedentes para que por la unidad correspondiente se instituya un sistema a fin de evitar que este tipo de anuncios sean publicados.